



CERTIFICACIÓN

ACLARATORIA MODIFICATORIO No 1 CONTRATO DE COMPRAVENTA No MVSJ-SASI-002-2025

Entre los suscritos a saber: **LUIS EDUARDO RUEDA CHAVES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.073.322, expedida en San Gil, Santander, actuando en calidad de Alcalde municipal del Valle de San José - Santander y **GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S**, Nit 900.533.021-7 representada legalmente por **OMAR DANILO FLÓREZ MARIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.839.712 expedida en Bogotá D.C, hemos convenido suscribir la presente acta aclaratoria al modificadorio No 1 al Contrato de Compraventa No. MVSJ-SASI-002-2025, teniendo en cuenta lo siguiente: 1) Que se suscribió entre las partes el modificadorio No 1 al Contrato de Compraventa No. MVSJ-SASI-002-2025, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA FORTALECER EL SECTOR AGROPECUARIO Y DOTACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No C01.PCCNTR.7171152 DE 2024, EN EL MARCO PROYECTO APOYO PARA LA DOTACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", el día 06 de noviembre de 2025, 2) Que en el modificadorio del Contrato de Compraventa No. MVSJ-SASI-002-2025, se presentó un error con relación al plazo de la prórroga establecido en el parágrafo de la cláusula primera, quedando "un (01) mes y cuarenta y cinco (45) días calendario de prórroga" siendo realmente "cuarenta y cinco (45) días calendario de prórroga", quedando así: **Parágrafo:** El plazo de ejecución final es de cuarenta y ocho (48) días calendario, se compone de tres (03) días calendario iniciales y cuarenta y cinco (45) días calendario de prórroga según el modificadorio 001.

Que, en virtud del principio de autonomía de las partes, mediante la presente acta aclaramos y corregimos el error de forma presentado.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Aclarar el plazo de la prórroga en el parágrafo de la cláusula primera del modificadorio No 1 al Contrato de Compraventa No. MVSJ-SASI-002-2025, el cual queda así: **Parágrafo:** El plazo de ejecución final de cuarenta y ocho (48) días calendario, se compone de tres (03) días calendario iniciales y cuarenta y cinco (45) días calendario de prórroga según el modificadorio 001.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025)


LUIS EDUARDO RUEDA CHAVES
Alcalde Municipal


OMAR DANILO FLÓREZ MARIÑO
R/L GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S
Contratista

Proyectó y Revisó en lo técnico: Equipo externo de contratación – EMCOPROSAN - Eliseo Silva Becerra – Coordinador
Aprobó: Leidy Viviana Silva Hernández - Secretaria de planeación y obras públicas municipal